

RESPUESTAS A OBSERVACIONES E INQUIETUDES

Invitación abierta No. 893 de 2024

Objeto: Contratar la prestación del servicio de operación logística integral para desarrollar los eventos y actividades requeridas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio.

COLOMBIA PRODUCTIVA en atención al cronograma establecido en la **INVITACIÓN ABIERTA NO. 893 DE 2024** publicado el 21 de marzo de 2024, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron observaciones y preguntas por parte de las empresas que se relacionan a continuación, y de la misma forma se procede a dar respuesta:

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "interesados".

INTERESADOS:

INTERESADO No. 1:

Comunicación recibida el 22 de marzo de 2024, dentro del plazo y horario fijado.

Observación No. 1: *Interesados en participar en la invitación referenciada, les solicitamos se nos informe en donde se publican los anexos de la invitación, puesto que no hemos podido acceder a ellos."*

Respuesta: Es preciso señalar que de acuerdo con el cronograma fijado en el numeral 2.5 de la Invitación Abierta No. 893 de 2024, a partir del 21 de marzo de 2024 se dio apertura a la misma con la publicación de los Términos de Referencia y sus anexos en la página web de Colombia Productiva www.colombiaproductiva.com y de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co. En ese sentido y, en atención a su consulta, la empresa encontrará el enlace de acceso a los anexos de la Invitación Abierta No. 893 de 2024 en las páginas web de Fiducoldex y Colombia Productiva mencionadas.

Observación No. 2: *"De igual forma, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia, en los acápite:*

3.2.3. *Requisitos Habilitantes.*

3.2.-3.1. *Experiencia del Proponente:*

Que a la letra dice: "El proponente deberá aportar tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y finalizados a la fecha de la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto acredite experiencia en la prestación de servicios de operación logística a nivel nacional en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de presentación de propuestas establecido en estos términos".

La experiencia no se agota con el tiempo, por el contrario, se demuestra que la empresa o empresas, tienen con el tiempo una fortaleza y demuestra una larga trayectoria en cuanto a la experiencia, dando con esto un parte de tranquilidad en cuanto a una optima ejecución del objeto contractual. Por lo tanto,

solicitamos ampliar la experiencia a mínimo ocho (8) años contados a partir del cierre de presentación de las propuestas, esto con el fin de dar una amplia pluralidad de oferentes."

Respuesta: Colombia Productiva no solicitó un mínimo en tiempo para acreditar la experiencia del proponente respecto de contratos ejecutados. La experiencia mínima requerida está prevista para que el proponente acredite la prestación de sus servicios con mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, se precisa que se contempla este tipo de experiencia considerando la búsqueda de pluralidad de oferentes que cumplan con los requisitos mínimos necesarios para ejecutar el objeto contractual de la presente Invitación, teniendo en cuenta que la experiencia no se agota con el pasar del tiempo. Por lo anterior, no se acoge la solicitud.

INTERESADO No. 2:

Comunicación recibida el 26 de marzo de 2024, dentro del plazo y horario fijado.

Observación No. 1: *"De conformidad con el numeral 3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante), solicitamos a la Entidad definir el procedimiento de cálculo para los oferentes plurales, si sus indicadores serán por sumatoria o por porcentaje de participación."*

Respuesta: En el numeral 3.1. de los Términos de Referencia se señala quienes son las personas que pueden participar en la invitación de la siguiente forma:

"3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

a. Persona Jurídica Nacional: *Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo TRES (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.*

b. Persona Jurídica Extranjera: *Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende que es la misma persona jurídica, con mínimo TRES (3) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta."*

En ese sentido, dentro del marco de la Invitación Abierta No. 893 de 2024 los proponentes plurales no están llamados a participar, por tal motivo Colombia Productiva no definió ningún procedimiento para el cálculo de indicadores financieros para proponentes plurales. Por lo anterior, no se acoge la solicitud.

Observación No. 2: *"De conformidad con el numeral 3.2.3.1. Experiencia del proponente, solicitamos a la Entidad ajustar el requerimiento de "...El proponente deberá aportar tres (3) certificaciones..." a "...El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificaciones...", en aras de no limitar la capacidad de la experiencia."*

Respuesta: Colombia Productiva no solicitó un máximo de certificaciones que acrediten la experiencia del proponente con el fin de no limitar la participación de todos aquellos

oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes de carácter técnico establecidos en los Términos de Referencia frente a la ejecución del objeto contractual de la presente Invitación, de esta manera, el proponente debe acreditar la prestación de sus servicios con mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de presentación de las propuestas. Por lo anterior, no se acoge la solicitud.

Observación No. 3: “De conformidad con el CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, criterio PUNTAJE MÁXIMO POR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en aras de no limitar la posibilidad de participar por estos puntos, se ajusten los criterios así:

10 puntos: Se otorgará este puntaje a quien allegue una (1) certificación de un (1) evento ejecutado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, a través de la cual se acredite la realización de un (1) evento en el que hayan participado como mínimo doscientos (200) asistentes, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en el numeral 4.1. en el que se determinan los criterios de evaluación respecto de la experiencia específica del proponente en lo relacionado con los documentos de acreditación susceptibles de recibir la calificación de 10 puntos, no se observan diferencias entre lo solicitado por Colombia Productiva en el texto de los Términos de Referencia y el texto propuesto por el interesado. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y, en consecuencia, este criterio continúa de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

20 puntos: Se otorgará este puntaje a quien allegue máximo dos (2) o más certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización eventos con mínimo quinientos (500) asistentes en total, adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante.

Respuesta: Colombia Productiva no determinó un máximo de certificaciones que acrediten la experiencia del proponente con el fin de no limitar la participación de todos aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de los criterios evaluables determinados en los Términos de Referencia frente a la experiencia específica del proponente en lo relacionado con los documentos de acreditación susceptibles de recibir la calificación de 20 puntos. En ese sentido, el proponente con lo que debe cumplir es con la presentación de mínimo de dos (2) o más certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización eventos con mínimo trescientos (300) asistentes cada uno, adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y, en consecuencia, este criterio continúa de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

30 puntos: Se otorgará este puntaje a quien allegue máximo tres (3) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de máximo tres (3) eventos con mínimo setecientos (700) asistentes en total, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.

Respuesta: Colombia Productiva no determinó un máximo de certificaciones que acrediten la experiencia del proponente con el fin de no limitar la participación de todos aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de los criterios evaluables determinados en los Términos de Referencia frente a la experiencia específica del proponente en lo relacionado con los documentos de acreditación susceptibles de recibir la calificación de 30 puntos. En ese sentido, el proponente con lo que debe cumplir es con la presentación de mínimo de tres (3) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de tres (3) eventos con mínimo cuatrocientos (400) asistentes cada uno, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y, en consecuencia, este criterio continúa de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

40 puntos: Se otorgará este puntaje a quien allegue máximo cuatro (4) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de máximo cuatro (4) eventos con mínimo novecientos (900) asistentes en total, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante."

Respuesta: Colombia Productiva no determinó un máximo de certificaciones que acrediten la experiencia del proponente con el fin de no limitar la participación de todos aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de los criterios evaluables determinados en los Términos de Referencia frente a la experiencia específica del proponente en lo relacionado con los documentos de acreditación susceptibles de recibir la calificación de 40 puntos. En ese sentido, el proponente con lo que debe cumplir es con la presentación de mínimo de cuatro (4) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de cuatro (4) eventos con mínimo quinientos (500) asistentes cada uno, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y, en consecuencia, este criterio continúa de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

INTERESADO No. 3:

Comunicación recibida el 27 de marzo de 2024, dentro del plazo y horario fijado.

Observación No. 1: *Respecto a la experiencia específica del proponente que da los 40 puntos, el los TDR a la letra dice: "Se otorgará este puntaje a quien allegue cuatro (4) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de cuatro (4) eventos con mínimo quinientos (500) asistentes cada uno, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante." Respetuosamente solicitamos a la entidad que se modifique este requerimiento, toda vez que en la ejecución de procesos donde se realizan eventos con clientes por más de tres, cuatro y cinco años, los proponentes tenemos en una sola certificación la forma de acreditar los eventos que cumplen con lo solicitado por la entidad, es por esto, que solicitamos que a los términos "cuatro certificaciones" se le acompañe de términos como, "en máximo o hasta con...", de esta manera se puede permitir una mayor pluralidad de oferentes sin que se cambie el requerimiento sustancial de los términos de referencia, toda vez que prima los sustancial sobre lo formal."*

Respuesta: Colombia Productiva no determinó un máximo de certificaciones que acrediten la experiencia del proponente con el fin de no limitar la participación de todos aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de los criterios evaluables determinados en los Términos de Referencia frente a la experiencia específica del proponente en lo relacionado con los documentos de acreditación susceptibles de recibir la calificación de 40 puntos. En ese sentido, el proponente con lo que debe cumplir es con la presentación de mínimo de cuatro (4) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de cuatro (4) eventos con mínimo quinientos (500) asistentes cada uno, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y, en consecuencia, este criterio continúa de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Observación No. 2: *“En la evaluación de criterios de experiencia específica, la nota 3 a la letra dice: NOTA 3: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia específica del proponente informes, entregables u otros documentos relacionados con la ejecución de los contratos que pretenda hacer valer. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación. Es de anotar, que no siempre en las certificaciones ni en los contratos que se firman para iniciar la ejecución de los eventos, se describe la cantidad de personas que asisten a cada evento, es por esto que solicitamos a la entidad que permita que como complemento del contrato y el acta de liquidación, se puedan presentar documentos como los informes de ejecución donde si se describe siempre la cantidad de aforo de cada evento, entre otros aspectos relacionados directamente con la realización de los eventos.”*

Respuesta: La regla establecida en la nota número 3 del numeral 4.1 criterio de evaluación, es clara en indicar que no será válido acreditar la experiencia específica del proponente mediante informes, entregables u otros documentos relacionados con la ejecución de los contratos que pretenda hacer valer. En ese sentido, el proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y, en consecuencia, este criterio continúa de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Observación No. 3: *“Frente al tarifario, vemos que, para el cálculo de un precio de oferta respecto del manejo en el mercado, solicitamos a la entidad que realice el cambio de la unidad de medida en el formato de los ítems que señalamos en amarillo, para que quede “HORA”.*

TRADUCCION	Sonido perimetral para conferencias de hasta 3000 personas	Unidad por día
	Combo de receptores técnica y cabina incluida	Unidad por día
	Microfonos shuresm 58-57-D112 y para instrumentos en general	Unidad por día
	Interpretación Simultánea (4 horas)	Unidad por día
	Interpretación Simultánea (sola en cabina 1 día)	Unidad por día
	Traducción Escrita Oficial (costo Pagina de 250 a 300 caracteres)	Unidad por día
	Viáticos traductores día (Sin tiquetes Aereos)	Unidad por día
	Horas extras traductores e intérpretes	Unidad por día

Respuesta: Se acoge la solicitud del interesado. Se ajusta la unidad de medida en la especialidad “Traducción” pasando de estar determinada en “por día” a “por hora”, este ajuste se verá reflejado en la Adenda No. 1 y, así mismo, en el Anexo No. 4 – Tarifario Ajustado, que se publican junto con este documento.

INTERESADO No. 4:

Comunicación recibida el 1 de abril de 2024, dentro del plazo y horario fijado.

De acuerdo con los términos de referencia de la invitación abierta 893 y el anexo No. 4 Tarifario, solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

Observación No. 1: *¿Cuándo hacen referencia a nivel nacional en que ciudades y municipios en específico se van a realizar los eventos?*

Respuesta: **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el patrimonio ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargado de promover la productividad, los encadenamientos productivos, la calidad y la sofisticación en todas las regiones del país, para contribuir hacia la transformación por un sector productivo más diversificado, intensivo en conocimiento, incluyente y sostenible. Esto mediante el desarrollo de estrategias que contribuyen con la implementación de los lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", así como en el Plan Estratégico Sectorial y la Política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo¹.

De esta manera, Colombia Productiva como brazo ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el cual es una entidad del orden nacional), desarrolla su oferta en respuesta los lineamientos fijados este último, para lo cual requiere movilizarse a lo largo del territorio colombiano conforme se determiné previamente y en atención a las necesidades de cada uno de los programas que componen la oferta del patrimonio. En ese sentido, no es posible indicar de manera previa ni los departamentos, ni las ciudades, ni los municipios en los que se celebrarían los eventos o actividades requeridas al Contratista, por lo tanto, el Operador debe tener la capacidad de prestar el servicio en cualquiera de los territorios a nivel nacional.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo señalado en los Términos de Referencia en la sección 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, numeral III. REQUERIMIENTOS, en el que se determinan los grados de prioridad y los tiempos de respuesta por parte del Contratista a Colombia Productiva, se indica que para cada requerimiento que efectúe el Patrimonio Autónomo se especificaran las necesidades a cubrir a través de la prestación del servicio del operador y los demás aspectos que se encuentren relacionados con este, entre los cuales estarían las ciudades y/o municipios.

Observación No. 2: *En el servicio de Traducción e interpretación simultánea, además del idioma inglés en que otros idiomas se debe cotizar.*

Respuesta: De acuerdo con lo dispuesto en los Términos de Referencia, sección 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, numeral III. REQUERIMIENTOS, en el que se determinan los grados de prioridad y los tiempos de respuesta por parte del Contratista a Colombia Productiva, se indica que para cada requerimiento que efectúe el Patrimonio

¹ Tomado de la Estrategia de Colombia Productiva 2023 – 2026.

Autónomo se especificaran las necesidades a cubrir a través de la prestación del servicio del operador y los demás aspectos que se encuentren relacionados con este, entre los cuales estarían el o los idiomas a cotizar.

Observación No. 3: *En el caso del productor general, productor técnico, director de Arte, productor logístico, Modelos, Seguridad básica sin arma, entre otros se toma como unidad de medida por día, sin embargo, es necesario establecer el turno x horas o la intensidad horaria x día (8, 12 u 24 horas).*

Respuesta: Se acoge la solicitud del interesado. Se ajusta la unidad de medida en la especialidad "Personal y Logística" pasando de estar determinada en "por día" a "por hora", este ajuste se verá reflejado en la Adenda No. 1 y, así mismo, en el Anexo No. 4 – Tarifario Ajustado, que se publican junto con este documento.

Observación No. 4: *Para determinar el costo de los viáticos del personal es necesario que se defina el desplazamiento que se debe realizar en las diferentes zonas con el fin de determinar los costos.*

Respuesta: De acuerdo con lo dispuesto en los Términos de Referencia, sección 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, numeral III. REQUERIMIENTOS, en el que se determinan los grados de prioridad y los tiempos de respuesta por parte del Contratista a Colombia Productiva, se indica que para cada requerimiento que efectúe el Patrimonio Autónomo se especificaran las necesidades a cubrir a través de la prestación del servicio del operador y los demás aspectos que se encuentren relacionados con este, entre los cuales estarían los desplazamientos que se deberán realizar.

Observación No. 5: *¿El transporte debe cotizarse con conductor?*

Respuesta: Sí, el servicio debe incluir los costos de transporte incluido conductor y todos aquellos que permitan garantizar que se cumpla a cabalidad este servicio.

Observación No. 6: *En el caso de la Camioneta 4x4 y demás transporte de carga se define como unidad de medida día, sin embargo, es necesario establecer el turno x horas o la intensidad horaria x día (8, 12 u 24 horas).*

Respuesta: Se acoge parcialmente la solicitud del interesado respecto de la unidad de medida frente a la especialidad "Transporte Pasajeros" pasando de estar determinada en "por día" a "por hora", este ajuste se verá reflejado en la Adenda No. 1 y, así mismo, en el Anexo No. 4 – Tarifario Ajustado, que se publican junto con este documento.

Ahora bien, respecto del "Transporte Carga. Incluye Combustible", no se acoge la solicitud, en consecuencia, estos criterios continúan de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 – Tarifario de los Términos de Referencia.

Observación No. 7: *¿Para los servicios de Transporte de Carga se requiere cotizar con ayudante de carga?*

Respuesta: De acuerdo con lo dispuesto en los Términos de Referencia, sección 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, numeral III. REQUERIMIENTOS, en el que se determinan los grados de prioridad y los tiempos de respuesta por parte del Contratista a Colombia

Productiva, se indica que para cada requerimiento que efectúe el Patrimonio Autónomo se especificaran las necesidades a cubrir a través de la prestación del servicio del operador y los demás aspectos que se encuentren relacionados con este, entre los cuales estaría la necesidad de un ayudante de carga.

Observación No. 8: *En el caso de las Carpas, equipos de Audio, video, Estructuras, equipos de comunicación y generadores de energía se define como unidad de medida día, sin embargo, es necesario establecer el turno x horas o la intensidad horaria x día (8, 12 u 24 horas)*

Respuesta: Se acoge parcialmente la solicitud del interesado respecto de la unidad de medida frente a las especialidades: "Carpas. Incluye montaje y desmontaje", "Equipo de Audio. Incluye montaje y desmontaje", "Generadores de Energía y Estructuras" y "Equipos de Comunicación" pasando de estar determinada en "por día" a "por hora", este ajuste se verá reflejado en la Adenda No. 1 y, así mismo, en el Anexo No. 4 – Tarifario Ajustado, que se publican junto con este documento.

El presente documento se publica el **3 de abril de 2024** en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA – FIDUCOLDEX
BOGOTÁ D.C.